

INFORME DE AUDITORÍA

CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICAL "ENS"

**PROYECTO
No. 3013**

NOMBRE

***"CONSTRUCCION DE UNA AGENDA LABORAL PARA LA PAZ EN
COLOMBIA"***

CENTRO DE SOLIDARIDAD SINDICAL DE FINLANDIA "SASK"

**DURACIÓN DEL PROYECTO
Junio de 2014 a Junio de 2015**

**PERÍODO AUDITADO
Junio de 2014 a Junio de 2015**

Medellín, Enero 27 de 2016

CONTENIDO

	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	3
1.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
2. INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.....	5
3. INFORME FINANCIERO DEL PROYECTO.....	7
4. SISTEMA DE CONTROL.....	12
5. RECOMENDACIONES.....	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Nombre de la Entidad:	Corporación Escuela Nacional Sindical "ENS"
Número de Identificación Tributaria (NIT):	890.985.208-0
Reconocimiento Jurídico:	Personería Jurídica No. 33843 del 27 de diciembre de 1984
Duración:	Hasta el 31 de diciembre de 3001
Matrícula en Cámara de Comercio:	Número 1183 registrada en el libro I el 14 de marzo de 1997
Entidad que Ejerce la Función de Vigilancia:	Gobernación de Antioquia
Representante Legal Titular:	Carlos Julio Díaz Lotero
Revisor Fiscal:	ABAKO'S S.A. Nit 811.023.226-9 Martha Beatriz Méndez Álvarez TP 58830-T
Forma de Administración:	Asamblea General de Asociados, Consejo Directivo y Director General
Dirección:	Calle 51 No. 55-78
Teléfonos:	(4) 513 31 00. Fax 512 23 30
Apartado Aéreo:	12175
Página Web:	www.ens.org.co
Correo electrónico:	diradministracion@ens.org.co
Ciudad:	Medellín, Colombia

Personas Contactadas:	Cargo
Humberto Cano Penagos	Director Administrativo
Gloria Orozco Martínez	Contadora

Objeto social: La Corporación Escuela Nacional Sindical es una entidad privada, su objeto social principal es la educación, promoción, consultoría, asesoría e investigación que propende por la creación y fortalecimiento de la institucionalidad democrática en el país y por una formación integral y de carácter renovadora, que contribuya a que trabajadoras y trabajadores se asuman como actores sociales y ciudadanos activos en los procesos democráticos del país.

1.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Se planeó y ejecutó la auditoría de conformidad con las normas de auditoría de general aceptación, para lo cual se realizaron pruebas de controles y pruebas sustantivas sobre las cifras de la ejecución presupuestal presentadas para el período auditado; de igual manera se verificó la documentación soporte que respalda las cifras de los informes financieros, los libros oficiales de la entidad y los libros auxiliares de contabilidad del proyecto generados por el aplicativo contable, autoliquidaciones, conciliaciones bancarias, la propuesta del proyecto, el presupuesto aprobado, el convenio de donación firmado, informes financieros presentados con destino a la agencia y la correspondencia cruzada con el **CENTRO DE SOLIDARIDAD SINDICAL DE FINLANDIA – SASK** así como la demás documentación relacionada con el proyecto, comprobando su existencia e integridad. De igual forma, se ejecutaron pruebas de cumplimiento revisando las obligaciones legales, laborales y fiscales que debe cumplir la entidad.

Las pruebas de auditoría se hicieron sobre los documentos contables reales del período auditado.

Nuestra responsabilidad profesional como Auditores Externos, no sustituye ni disminuye en modo alguno la responsabilidad propia de los administradores de la entidad auditada, con relación a sus decisiones y actuaciones en materia de Control Interno.



Auditor Hugo Jaramillo Montoya
Tarjeta Profesional 19701-T

**Fecha en que se realizó la
Visita de Auditoría:** 18 y 19 de enero de 2016

2. INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
CENTRO DE SOLIDARIDAD SINDICAL DE FINLANDIA – SASK
Helsinki, Finlandia

Estimados(as) Señores.

Hemos auditado los Informes Financieros y el cumplimiento del convenio aprobado para la ejecución del proyecto No 3006 titulado **“CONSTRUCCION DE UNA AGENDA LABORAL PARA LA PAZ EN COLOMBIA”**, financiado por el **CENTRO DE SOLIDARIDAD SINDICAL DE FINLANDIA - SASK**, por el período comprendido entre Junio 1 de 2014 a Junio 30 de 2015.

La presentación de los Informes Financieros del proyecto y el mantenimiento de un sistema de control interno adecuado es responsabilidad de la administración de la entidad ejecutora, siendo función de la Auditoría Externa examinarlos y preparar con base en los mismos un informe para la Agencia de Apoyo y expresar una opinión sobre ellos.

Nuestro examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos nuestra labor de auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Informes Financieros examinados están libres de errores de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos Informes Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Informes Financieros, presentan razonablemente la situación financiera del proyecto No. 3006 titulado **“CONSTRUCCION DE UNA AGENDA LABORAL PARA LA PAZ EN COLOMBIA”**, financiado por el **CENTRO DE**

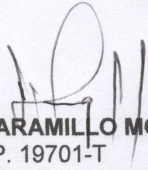


SOLIDARIDAD SINDICAL DE FINLANDIA – SASK para el período comprendido entre Junio 01 de 214 a Junio 30 de 2015.

La Corporación Escuela Nacional Sindical, cumplió durante el período auditado, con las cláusulas del convenio firmado entre las partes para la ejecución del proyecto.

A la auditoría se le proporcionó toda la información necesaria y se dio respuesta a las inquietudes planteadas en el desarrollo de la misma.

Atentamente,


HUGO JARAMILLO MONTOYA
Socio T.P. 19701-T
SUS ACESORES ARMO

Medellín, Enero 29 de 2015

3. INFORME FINANCIERO DEL PROYECTO

3.1 INGRESOS

CUADRO No. 1. INGRESOS DE PERIODO		
PERÍODO: JUNIO DE 2014 A JUNIO DE 2015		
CONCEPTO	EUROS	PESOS
JULIO 02 DE 2014	18.375,17	46.046.724
ENERO 20 DE 2015	16.548,83	44.833.988
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	34.924,00	90.880.712

Los ingresos del proyecto para el período corresponden a los aportes realizados por la Agencia de Cooperación por €34.924,00, que a una tasa de cambio promedio de \$2.602,24, ascienden a un total en moneda local de \$90.880.712.

3.2 EGRESOS

CUADRO No. 2. EGRESOS DEL PERIODO		
PERIODO: JUNIO DE 2014 A JUNIO DE 2015		
CONCEPTO	EUROS	PESOS
1: TRAINING AND EDUCATION	9.361,22	24.360.150
2: ORGANISING AND ISSUE ADVOCACY	2.500,01	6.505.637
3: RESEARCH AND STUDY	11.802,03	30.711.703
4: PROJECT MANAGEMENT	0,00	0
IMPLEMENTATION COSTS TOTAL:	23.663,26	61.577.490
COORDINATION COSTS TOTAL:	13.280,76	34.559.714
GRAND TOTAL:	36.944,02	96.137.204

Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto se realiza en moneda local, cuyo tipo de cambio corresponde al resultado de dividir el Total de los ingresos en moneda local por los Euros recibidos para el período, equivalente a \$2.621.90 por Euro, la inversión durante el período fue de €36.944,02, los cuales expresados en moneda local corresponden a \$96.137.204.

3.3 ESTADO DE RESULTADOS

CUADRO No. 3. ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO		
PERÍODO: JUNIO DE 2014 A JUNIO DE 2015		
CONCEPTO	EUROS	PESOS
INGRESOS		
JULIO 02 DE 2014	18.375,17	46.046.724
ENERO 20 DE 2015	16.548,83	44.833.988
TOTAL INGRESOS	34.924,00	90.880.712
EGRESOS		
TRAINING AND EDUCATION	9.361,22	24.360.150
ORGANISING AND ISSUE ADVOCACY	2.500,01	6.505.637
RESEARCH AND STUDY	11.802,03	30.711.703
PROJECT MANAGEMENT	0,00	0
IMPLEMENTATION COSTS TOTAL:	23.663,26	61.577.490
COORDINATION COSTS TOTAL:	13.280,76	34.559.714
TOTAL EGRESOS	36.944,02	96.137.204
RESULTADOS DEL PERÍODO	-2.020,02	-5.256.492

Teniendo en cuenta que de los recursos disponibles fueron de €34.924,00 que expresados en moneda local representan \$90.880.712, y donde la inversión en el proyecto durante el período de la referencia fue de €36.944,02, que en moneda local ascendieron a \$96.137.204, arrojan un mayor valor ejecutado de €2.020,02, equivalentes a \$ 5.256.492.

Respecto al mayor valor ejecutado con respecto a los ingresos percibidos, la administración del proyecto considera que dada la consecución de los objetivos principales propuestos, esta diferencia será asumida como la contrapartida de la entidad ejecutora del proyecto.

3.4 EJECUCION PRESUPUESTAL

CUADRO No. 4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PERIODO			
PERÍODO: JUNIO DE 2014 A JUNIO DE 2015			
ACTIVITY	TOTAL BUDGET	TOTAL EXPENSES	PERCENTAGE
IMPLEMENTATION COSTS:			
1: TRAINING AND EDUCATION			
1.1 Organising	0	0	
1.2 CBA	0	0	
1.3 Labour standards	0	0	
1.4 Campaign & lobby skills	0	0	
1.5 OHS	0	0	
1.6 Hiv and aids	0	0	
1.7 Gender and equality	0	0	
1.8 Leadership skills	0	0	
1.9 Basic TU rights	0	0	
1.10 Finance & administration	0	0	
1.11 Grievance handling	0	0	
1.12 Strategic planning	0	0	
1.13 Training of trainers	0	0	
1.14 Other - Proceso de Paz	18.500.000	24.360.150	131,68%
Sub-total	18.500.000	24.360.150	131,68%
2: ORGANISING AND ISSUE ADVOCACY			
2.1 Organising and recruitment campaigns	7.500.000	6.505.637	86,74%
2.2 Direct recruitment activities	0	0	
2.3 Social services by Tus	0	0	
2.4 Core labour rights	0	0	
2.5 Pro-worker policies	0	0	
2.6 Direct lobbying activities	0	0	
2.7 Mass awareness campaigns	0	0	
2.8 Trade union unification	0	0	
2.9 Labour law revision	0	0	
Sub-total	7.500.000	6.505.637	86,74%
3: RESEARCH AND STUDY			
3.1 Organising	0	0	
3.2 CBA	0	0	

3.3 CLS	0	0	
3.4 Social policy	14.300.000	14.882.821	104,08%
3.5 Wage studies	0	0	
3.6 Labour law & industrial relations	0	0	
3.7 Gender	0	0	
3.8 MNCs	0	0	
3.9 Social security	0	0	
3.10 Sector studies	0	0	
3.11 Country studies	14.300.000	15.828.882	110,69%
Sub-total	28.600.000	30.711.703	107,38%
4: PROJECT MANAGEMENT			
4.1 Baseline study	0	0	
4.2 Planning workshop	0	0	
4.3 Review meeting	0	0	
4.4 Planning meeting	0	0	
4.5 Other monitoring	0	0	
4.6 Evaluation support	0	0	
4.7 Project coordination & management team meetings	0	0	
4.8 Country/Sub-regional/Regional coordination	0	0	
4.9 Project management training	0	0	
Sub-total	0	0	
IMPLEMENTATION COSTS TOTAL:	54.600.000	61.577.490	112,78%
COORDINATION COSTS:			
1. Salary	20.000.000	19.681.420	98,41%
2. Travel	0	0	
3. Office	5.000.000	5.658.540	113,17%
4. Per diem	14.400.000	9.219.754	64,03%
5. Audit	500.000	0	0,00%
6. Other	0	0	
COORDINATION COSTS TOTAL:	39.900.000	34.559.714	86,62%
GRAND TOTAL:	94.500.000	96.137.204	101,73%

Este informe se ha diseñado con el propósito de conocer no solo las bases sobre las cuales se ha desarrollado el proyecto en el período, sino la relación entre este y los valores efectivamente ejecutados y observar las variaciones en cada uno de los

rubros del presupuesto expresadas en moneda local, así como las variaciones porcentuales, con las siguientes observaciones:

- a. El Presupuesto total de €35.000, se proyectó a una tasa de cambio de \$2.700, que en moneda local representó la suma de \$94.500.000.
- b. Los recursos recibidos fueron de €34.924,00, que en moneda local ascendieron a \$90.880.712, lo que da una tasa de cambio promedio de \$2.602,24, inferior a la proyectada de \$2.700, por lo que por tasa de cambio se dejaron de percibir \$3.619.288.
- c. Los recursos invertidos en moneda local fueron de \$96.137.204, que con respecto a los aportes recibidos de \$90.880.712, representan un mayor valor ejecutado de \$ 5.256.492, lo cual considera la administración del proyecto será asumida como la contrapartida de la entidad ejecutora del proyecto.
- d. El porcentaje de los recursos invertidos corresponde al 101,73% del presupuesto total.

4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Nuestra consideración de la estructura de Control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes con relación a los Informes Financieros de la acción, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

De acuerdo con la metodología descrita en los párrafos anteriores la auditoría no observó situaciones que puedan considerarse como deficiencias importantes, conforme a la definición anterior.

Las pruebas desarrolladas al control interno se realizaron de acuerdo con las normas de auditoría de general aceptación y en concordancia con el Marco conceptual de las NIA (Normas Internacionales de Auditoría), cada uno de los hallazgos y recomendaciones incluidas en esta carta fueron compartidos con la Administración de la entidad.

5. RECOMENDACIONES

* Afiliación oportuna al sistema de seguridad social de sus colaboradores

Se recomienda afiliar al sistema de seguridad social a los colaboradores vinculados a la entidad, en el momento que ingresen a laborar, con el propósito de que en el evento que ocurra un posible accidente, la Corporación no tenga responsabilidad alguna, al no cumplir con lo estipulado en la legislación laboral colombiana.

La afiliación oportuna de los colaboradores al Sistema de Seguridad Social evitará el desembolso de recursos que la Entidad no tiene presupuestados, en caso de ocurrencia de alguna eventualidad.

* No realización de evaluaciones médicas ocupacionales

La auditoría no evidencia los certificados de las evaluaciones médicas ocupacionales. En este sentido la Resolución número 2346 de 2007, en su artículo 3, menciona:

ARTÍCULO 3°. "TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares”.

Adicionalmente la resolución fija como responsabilidad del empleador, entre otras, las siguientes:

Elaborar perfiles de los cargos, los cuales deben ser suministrados al médico ocupacional que realice las evaluaciones pre-ocupacionales.

Generar indicadores epidemiológicos del factor de riesgo y condiciones de salud relacionadas con el lugar y medio ambiente en el que se lleven a cabo las labores por parte de los trabajadores, los cuales podrán elaborarse con la ARL a la cual se está afiliado.

Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional, con Entidades Promotoras de Salud (EPS) o médicos especialistas en salud ocupacional.

Fruto de éstas evaluaciones el médico ocupacional debe entregar al empleador un certificado médico de la evaluación y su dictamen o diagnóstico del trabajador evaluado.

El objetivo de éstas evaluaciones será establecer la capacidad física, para que el trabajador(a) desempeñe las labores asignadas de manera eficiente, y a su vez, prevenir enfermedades que se originen en el cumplimiento de sus funciones.

La no elaboración de las evaluaciones medicas ocupacionales, genera el pago de las sanciones indicadas en el artículo 3 de la resolución 001918 del 05 de junio de 2009.

Se recomienda realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a la totalidad de los(as) colaboradores(as) de la entidad, dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007.

La aplicación de la anterior recomendación, ayudará a la Entidad a cumplir con la normativa vigente frente a las evaluaciones médicas ocupacionales, y se tomarán medidas de prevención contra posibles enfermedades de los colaboradores(as) generadas en el cumplimiento de las funciones, además de evitar las sanciones impuestas por las autoridades competentes.

*** Solicitud del certificado de determinación de categoría tributaria**

La Corporación Escuela Nacional Sindical ENS no ha solicitado a todas las personas naturales que se le ha efectuado pagos por concepto de asesorías, el certificado de determinación de categoría tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013 y el artículo 329 del Estatuto Tributario.


"Para la determinación de la categoría tributaria el Gobierno Nacional estableció que las personas naturales residentes en el país deberán reportar anualmente la información tributaria del año gravable inmediatamente anterior conforme los numerales del artículo 1 del Decreto 1070 de 2013, para efectos de que el pagador o agente retenedor practique la respectiva retención en la fuente.

Existen cuatro hechos que se pueden presentar alrededor del cumplimiento de dicha obligación por parte de la persona natural: 1. No presenta el certificado, 2. Presenta el certificado en forma extemporánea, 3. Presenta el certificado informando que pertenece a la categoría tributaria de empleado y 4. Presenta el certificado informando que no pertenece a dicha categoría.

Cuando la persona natural no presenta el certificado, el pagador o agente retenedor deberá retener el mayor valor entre el resultado de aplicar la tabla del artículo 383 y la tabla del artículo 384 del Estatuto Tributario, independientemente de si son declarantes o no; así como también estará obligado a informarle a la DIAN para que imponga las sanciones pertinentes.

Se recomienda solicitar a todas las personas naturales-contratistas, el certificado de categoría tributaria, que cumpla con todos los requisitos de ley, con el fin de efectuar el cálculo de la respectiva retención en la fuente, en el momento del pago o abono en cuenta.

Con la aplicación de la anterior recomendación la Corporación dará cumplimiento a la normativa tributaria vigente en Colombia.


HUGO JARAMILLO MONTOYA
Auditor
T.P. DE Contador 19701-T

